

RESOLUCIÓN N°

0325.

NEUQUÉN,

06 JUN 2022

VISTO:

El Expediente N° OE-9212-M-2021 y el Decreto N° 0025/ 2022; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto mencionado en el Visto aprueba el Programa Neuquén Cultural 2022, que como ANEXO I forma parte integrante del mismo;

Que conforme surge de su contenido, la Subsecretaría de Cultura dependiente de la Secretaría de Capacitación y Empleo, desarrolló los Subprogramas con actividades estacionales integradas por intervenciones culturales, denominados "Verano Cultural", "Otoño Cultural", "Invierno Cultural" y "Primavera Cultural" respectivamente;

Que el Subprograma "Otoño Cultural" se ha desarrollado en el mes de Abril del corriente año; llevando a cabo actividades al aire libre para toda la familia, donde artistas locales de distintas áreas desarrollaron su performance ofreciendo al ciudadano su arte en diversos puntos fijos en el centro de la ciudad;

Que vemos en ésta oportunidad, que las presentaciones de los artistas intervinientes han sido en el Gimnasio del Parque Central en conmemoración del día de la danza y en el Museo Nacional de Bellas Artes – Capital Acústica y Mini documental – respectivamente;

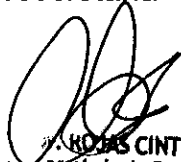
Que en referencia al pago de los grupos de artistas y/o artistas contratados, el Decreto referenciado establece que dentro de las imputaciones presupuestarias del Programa y más precisamente en el ítem correspondiente a "Transferencias", se ha incluido el pago de los importes correspondiente a los subsidios de los artistas intervinientes en el mismo;

Que por su parte el Decreto referenciado establece que, a fin que la Contaduría Municipal emita la orden de pago por la suma total de los subsidios asignados a los artistas intervinientes, la Secretaría de Capacitación y Empleo o quien la reemplace en el futuro, deberá indicar la nómina y monto correspondiente en cada caso mediante la Resolución pertinente y previa certificación por su parte, del cumplimiento de las actuaciones hasta el monto total asignado;

Que habiéndose cumplido con las actuaciones de los períodos correspondientes al Subprograma "Otoño Cultural" dentro del "Programa Neuquén Cultural 2022" y contando con la certificación pertinente, corresponde emitir la norma legal que viabilice los pagos en carácter de subsidio;

Que la Subsecretaría de Cultura ha procedido a emitir las Certificaciones necesarias conforme lo requerido por el Art. 3 del Decreto indicado en el Visto;

Que se ha expedido favorablemente la Dirección de Gestión Administrativa y Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría de Cultura según surge del dictámen agregado;


ARCEBAS CINTIA
Secretaría de Cultura
de Capacitación y Empleo
Municipalidad de Neuquén

0325-22

Que la Dirección General de Presupuesto ha indicado a Fs. 430 que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para llevar a cabo el gasto solicitado, en la Secretaría de Capacitación y Empleo, Actividad: Dirección y Coordinación Superior, Imputación 8-E-1-1-0-1, Partida Principal: Transferencias; habiéndose efectuado la carga del PR N° 1852-AA 122190 por un importe de \$ 161.000;

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, corresponde el dictado de la norma legal pertinente,

Por ello:

**LA SECRETARIA DE CAPACITACION y EMPLEO
y EL SECRETARIO DE HACIENDA
de la MUNICIPALIDAD de NEUQUEN
RESUELVEN:**

Artículo 1º) APRUÉBASE la nómina y los montos correspondientes a las actuaciones ----- de los artistas, grupos artísticos y escritores desempeñados en el Programa Neuquén Cultural 2022, Subprograma "Otoño Cultural", desarrollados el día 30 de Abril de 2022, que como ANEXO ÚNICO integra la presente.

Artículo 2º) PÁGUESE a los artistas, grupos artísticos y escritores indicados ----- en la nómina aprobada en el Artículo 1º y por las sumas allí establecidas, mediante el ítem identificado como "Transferencia" y por un monto total de **PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$ 161.000,00)**.-

Artículo 3º) AUTORIZACE a la Dirección de Tesorería, previa intervención de ----- la Contaduría Municipal, a pagar las sumas dispuestas en el Artículo 2º en cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 3º del Decreto N° 0025/2022.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

ES COPIA

PAQUALINI
CAROD


Prof. ROJAS CINTIA
Subsecretaria de Cultura
Secretaría de Capacitación y Empleo
Municipalidad de Neuquén

0325-22

Anexo Único

| NOMBRE Y APELLIDO | MONTO | CUIL / CUIT | CBU |
|----------------------------|---------------------|---------------|-------------------------------------|
| Juan Elías Mega | \$20.000,00 | 23-30652134-9 | SANTANDER 0720126088000022911340 |
| Florencia Patricia Martens | \$15.000,00 | 27-37694136-7 | BPN 0970011655006671090021 |
| Jimena Ailin Nordenstrom | \$30.000,00 | 27-34866301-7 | BPN 0970029174009543830016 |
| Ileana Pabelo | \$16.000,00 | 27-04605109-8 | PATAGONIA 0340301108301000974006 |
| Nicolas Juarez | \$20.000,00 | 20-29418339-7 | 0720124688000017978318 |
| Cecilia Ines Alonso | \$30.000,00 | 27-36510097-2 | Brubanck 1430001713007584000011 |
| Margarita Gisel Vega | \$30.000,00 | 27-34866595-8 | BPN 0970011663007643980017 |
| Total | \$161.000,00 | | |



Dr. ROJAS CINTIA
Subsecretaria de Cultura
Secretaría de Capacitación y Empleo
Municipalidad de Neuquén